

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1, se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2015-39322**

**Asunto:** Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1,2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente

oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les aperece que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

**Asunto:** **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AGO120120UM5	ALMACENES THE GROCERS OAXACA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30655	20 de octubre de 2015
2	ANM120721BHA	ACABISE NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33845	10 de noviembre de 2015
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31393	10 de noviembre de 2015
4	BEPJ771103UZ4	BENITEZ DE PAZ JULIO CESAR	500-05-2015-30973	26 de noviembre de 2015
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-33966	6 de noviembre de 2015
6	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31142	20 de octubre de 2015
7	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30494	4 de noviembre de 2015
8	CURE8711095F1	CRUZ RUIZ EMMA MAGALY	500-04-00-00-00-2015-30580	4 de noviembre de 2015
9	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33842	4 de noviembre de 2015
10	DSI050909PV0	DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES EN EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30579	4 de noviembre de 2015
11	FDM111005L53	FLORBAN DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30654	20 de octubre de 2015
12	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33945	17 de noviembre de 2015

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
13	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30935	6 de noviembre de 2015
14	GNO0911189S3	GRUPO NOLDE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33979	24 de noviembre de 2015
15	GULP480531EG4	GUTIÉRREZ LERMA PETRA	500-04-00-00-00-2015-30627	23 de octubre de 2015
16	IAR040810QG2	INMOBILIARIA ARDAFI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31097	10 de noviembre de 2015
17	ISC101215RI0	INMUEBLES Y SERVICIOS CHELLS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31103	12 de octubre de 2015
18	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30933	19 de octubre de 2015
19	MAOE8010261Z3	MARTELL ORTA ENRIQUE	500-04-00-00-00-2015-30581	4 de noviembre de 2015
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31102	30 de octubre de 2015
21	MIN120117MM6	MULTICREACIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-33700	6 de noviembre de 2015
22	MPC101231ER2	MENDOZA PRIETO CONSULTORES ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18366	21 de agosto de 2015
23	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33967	19 de noviembre de 2015
24	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24071	6 de noviembre de 2015
25	RITM620508C27	DEL RIO TALLAVAS MARTÍN NICOLÁS	500-04-00-00-00-2015-30633	6 de noviembre de 2015
26	SAME680902KX1	SAENZ MEDINA ENRIQUE	500-05-2015-30908	27 de octubre de 2015
27	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30629	19 de octubre de 2015
28	SNS11120684A	LA SALUD EN EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30498	30 de octubre de 2015
29	TOC1212189Y5	TECNOCONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.	500-05-2015-31386	2 de noviembre de 2015
30	WIL040322IF4	WILCO, S.A. DE CV.	500-04-00-00-00-2015-30631	14 de octubre de 2015